

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Prece de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INGENCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —  
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros tres al seis de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Madrid y El Pardo, en los cuales se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, trece de abril de mil novecientos veinte.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.  
(D.—45)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto

en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda o fiebre aftosa, bajo las mismas condiciones expresadas en mi Circular de 22 del pasado (BOLETIN OFICIAL del 24), en los términos municipales de Becerril de la Sierra, Boalo, Chamartín de la Rosa, Fuenlabrada, Galapagar, Leganés, Robregordo, Valdemorillo, Vicálvaro y Villalbilla.

Madrid, 15 de abril de 1920.  
El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público, por medio de la presente circular, que las cuentas que a continuación se expresan han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

San Fernando.—Años 1886-87, 88-89, 92-93, 93-94, 1894-95, 98-99 y 99-900.

Madrid, 14 de abril de 1920.  
El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 8 de noviembre de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

(Continuación)

538 Declarándose incompetente para conocer de la instancia suscrita por el Alcalde Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento de la Cabecera para implantar en dicho pueblo un reparto vecinal para hacer efectivos el

impuesto de consumos y sus sustitutos.

539 Ordenar al encargado de servicios de bagajes reintegrar al Ayuntamiento de Arganda el importe del que concedió al Guardia civil Mariano Fernández Asensio y familia.

544 Quedar enterada de la providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina emplazando a la Diputación para que, dentro de nueve días, se persone en forma en los autos incoados por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios sobre declaración de pobreza en sentido legal, para litigar sobre reivindicación de una lámina intransferible de la deuda perpetua, y disponer se pase al Procurador de la Beneficencia para que, de acuerdo con el Letrado, comparezca y conteste lo procedente.

545 Ídem íd. íd. del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de 22 de enero último, por la que se admite la demanda incidental incoada por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra la Diputación provincial, sobre pobreza, acordando que se remita al Procurador de la Beneficencia para que, asistido del Letrado provincial, se persone en los autos y conteste dentro del término señalado.

547 Abonar al proveedor D. Manuel Acín 125 pesetas, importe del refresco servido a los enfermos del Hospital provincial el día 2 de dicho mes, según lo que dispone la fundación de la señora Marquesa de Casaliche.

548 Quedar enterada de la providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio admitiendo la demanda de mayor cuantía incoada por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra la Diputación provincial, sobre que pertenece al Hospital de dicha Orden cierta indemnización, entrega de títulos y otros extremos, y dispuso que se remita al Procurador de la Beneficencia para que se persone en los autos y conteste.

550 Pasar al Letrado y Procurador de la Beneficencia provincial para que contesten, en tiempo y forma, a la providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, escribanía del Sr. Martos, en el incidente promovido por los hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios sobre pobreza para litigar con la Diputación provincial.

553 Quedar enterada del auto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, escribanía del Sr. González Bernabé, relativa a la demanda promovida por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra la Diputación sobre entrega del precio de la casa núm. 27 moderno, 7 y 8 antiguo, de la calle del Olmo, e la lámina de inscripción de deuda núm. 11.283, y dispuso se remita al Letrado y Procurador de la Beneficencia para que se personen y contesten.

555 Aprobar las cuentas rendidas por el Sr. Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos habidos durante el segundo semestre de 1918 en las casas en que tiene participación la Diputación provincial, calle de Fray Ceferino González, núm. 13; Ave María, 12; Toledo 78; Fernando VI, núm. 3, y Mesón de Paredes, 40.

558 Interponer el correspondiente recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado, fecha 9 de abril, mediante la que se declara pobre, en sentido legal, a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en los autos por ella promovidos para litigar con la Diputación provincial.

559 Quedar enterada del escrito dirigido al Juzgado por el Sr. Secretario de esta Corporación solicitando que se le conceda la autorización que exige el artículo 482 del Código penal vigente para proceder, por injurias y calumnia, contra los redactores del escrito presentado por la representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en el incidente de pobreza promovida por ella para litigar con la Diputación.

560 Que las obras de revoco de la casa de la calle del Ave María, número 12, de que es copartícipe la Diputación, se abonen con arreglo a los metros de fachada que tenga la respectiva participación de cada uno de los dueños en dicha finca.

561 Que en vista de las razones alegadas por D. Augusto Fernández Victorio, albacea testamentario de doña Victoria Lorenzo Rodríguez, anuncie la cuarta subasta voluntaria del terreno llamado del Sur o de las Jaboneras, sito en la calle de Méndez Alvaro, que pertenece a dicha testamentaria, y en la que está interesada la Diputación, bajo el mismo precio de 90.400 pesetas que sirvió de tipo en la anterior subasta.

562 Quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador civil, fecha 24 de abril, dando cuenta de haber ejecutado el acuerdo de 22 de marzo por el que, como resultado del expediente instruido, se suspende de empleo y sueldo a D. Ricardo de Guillerna, dejando a salvo cuanto se relaciona con el acuerdo recaído en la solicitud de jubilación, hasta que por la Diputación se resuelva en definitiva; y ejecutar asimismo los acuerdos subsiguientes de 24 de marzo por los que se corre la escala en el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia y desestimar la instancia del Sr. Guillerna en que solicitó la suspensión de tales acuerdos, sin perjuicio de los recursos de alzada y los contenciosos que puede utilizar según la Ley.

563 Aprobar la liquidación remitida por la Santa Hermandad del Refugio de las rentas de la fundación de D. Lorenzo de Villoslada cobradas en 1918, a reserva de que aclare un error de colocación de números en una de sus partidas, y sin perjuicio que se hicieren efectivas las 1.595'23 pesetas que resultaban de saldo a favor de la Diputación provincial.

565 Idem las cuentas de los pasteles suministrados a los cinco establecimientos de la Beneficencia provincial el día de San José, cumpliendo lo dispuesto en la fundación de San Román, y que se abone su importe de 478 pesetas con cargo a las sumas ingresadas por la fundación.

566 Que se hagan inmediatamente las obras de reparación en la casa calle del Mesón de Paredes, núm. 40, en el ángulo de fachada a la del Oso, para evitar desgracias, cuyo presupuesto asciende a 498 pesetas, que se abonarán con cargo a los productos de la finca, poniéndose en conocimiento del Sr. Depositario de fondos provinciales, que la viene administrando, quien lo hará a los demás partícipes en dicha finca.

568 Quedar enterada de lo expuesto por el Letrado de la Beneficencia Sr. Piniés en la reclamación judicial relativa a la testamentaria o legado de D. Julián María López de Salazar, de que ejercitando acciones procedentes en derecho, iba a promover un incidente de previo y especial pronunciamiento para discutir la personali-

dad, en su sentir abusiva, del testamento Sr. Olañeta, y estar conforme con cuantas acciones y procedimientos incoe en defensa de los derechos de la Diputación provincial. (Continuará)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de lentejas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición, que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso  
(E.—229.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de café con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.  
(E.—230)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pasta para sopa con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del corriente mes, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Jefe del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—235)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de ajos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—232)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta

anunciada para contratar el suministro de manteca con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Jefe del Negociado.

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—233)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pimentón y sal con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el artículo 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—234)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de cebollas con destino a los Esta-

blecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—231.)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Recibos de suscripción a la Gaceta de Madrid.

En la Depositaria-pagaduría de esta provincia, se hallan pendientes para su pago los recibos correspondientes al segundo trimestre del año actual (primero del año económico 1920-21), a nombre de los Ayuntamientos y entidades que a continuación se expresan, los cuales deberán hacerse efectivos durante el próximo mes de mayo, transcurrido el cual sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Ayuntamiento de Canillas, 20 pesetas.

Ayuntamiento de Carabanchel Alto, 20 ídem.

Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, 20 ídem.

Ayuntamiento de Cadalso, 20 ídem.

Ayuntamiento de Fuenlabrada, 20 ídem.

Ayuntamiento de Leganés, 20 ídem.

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, 20 ídem.

Ayuntamiento de Valdemorillo, 10 ídem.

Ayuntamiento de Vallecas, 20 ídem.

Ayuntamiento de Vicálvaro, 20 ídem.

El Colegio Infanta María Teresa (en las Cuarenta Fanegas), 20 ídem.

Madrid, 15 de abril de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente se hace saber: Que en el Juzgado de primera instancia del

distrito del Centro, de esta Corte, pen- de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de D. Luis Ochavau y María, contra S. A. S. el Príncipe de Radrivill, sobre pago de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, satisfechas por el demandante por cuenta del demandado, por la calefacción del cuarto que ocupa en la casa número veinticuatro de la Avenida del Conde de Peñalver, en esta Corte, intereses y costas, a cuya demanda, con fecha seis de octubre del año último, se dictó el auto que comprende el particular siguiente:

Y proveyendo a lo que en lo principal se solicita, se admite cuanto há lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone, y de ella se confiere traslado a dicho demandado el Príncipe de Radrivill, para que, dentro del término de nueve días, comparezca y la conteste, llevándose a cabo el emplazamiento del modo y forma que determina el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y mediante a ignorarse cual sea el actual domicilio y paradero del demandado el Príncipe de Radrivill, se le hace el emplazamiento acordado en el particular, inserto por medio del presente que se insertará en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, a fin de que, dentro del plazo que se le otorga, comparezca y conteste la expresada demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ante mí  
Rafael L. de Pando.  
(D.—44.)

### UNIVERSIDAD

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, se promovieron autos de juicio ejecutivo en el año mil ochocientos noventa y cuatro, por D. Melchor Beltrán Martín y D. Melchor González Calera, contra doña Nieves Octavio Rivera y la Sindicatura de su concurso, sobre pago de treinta mil pesetas, intereses y costas, procedente de un préstamo hipotecario; a la seguridad del cual, se hipotecó por doña Nieves Octavio una participación en la casa sita en esta Corte, calle de Leganitos, que hace esquina a la de San Leonardo, señalada con los números cuarenta y ocho moderno, por la primera; trece también moderno, por la segunda; y otra participación en la casa número catorce moderno, de la calle del Reloj, también de esta Capital; en cuyos autos, previa la tramitación legal, y en el procedimiento de apremio, se vendió en pública subasta la

participación de casa primeramente referida, la cual se adjudicó a D. Melchor González Calera, como mejor postor, y a calidad de ceder, como en efecto cedió la mitad del remate, a don Melchor Beltrán y Martín.

Con posterioridad, se ha personado en los autos de que se viene haciendo mérito el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, a nombre de D. Félix Eguiguren y Aspiazu, solicitando con escrito de veintitrés de febrero y tres de marzo último, como comprador en unión de D. José María Parquero y Pacheco de la participación de casa de la calle de Leganitos, antes mencionada, la cancelación de varios gravámenes constituidos sobre la misma y la de la calle del Reloj, número once; habiéndose dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Puebla.— Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, nueve de abril de mil novecientos veinte.— El anterior escrito únase a sus antecedentes; y en méritos de las manifestaciones que contiene, de conformidad con lo que se solicita, se confiere traslado de las solicitudes deducidas por esta parte en sus escritos de veintitrés de febrero y tres de marzo último, por término de cinco días, a la Sindicatura de doña Nieves Octavio y Ribera, y en voz y nombre de aquella al Síndico D. Pedro Ramón Sáez y Sánchez, para que exponga lo que a su derecho conduzca, dándose traslado asimismo, por igual término, a D. Prudencio Arredondo, en el concepto que se expresa, en cuanto se refiere a la petición contenida en el escrito de veintitrés de febrero último. Se confiere también traslado de las expresadas solicitudes a D. Melchor Beltrán y Martín, su esposa doña Rafaela Pérez Delgado y demás herederos y sucesores de los mismos, por igual término y efectos que a los anteriores, a quienes se les hará saber, en atención a ignorarse sus domicilios y paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, por último, se dan por presentadas las copias a que se refiere el otro del escrito a que se provee, quedando en poder del Secretario hasta el momento oportuno a los fines que se pretenden, confiriéndose igual traslado, a los mismos efectos, a D. Melchor González y doña Nieves Octavio.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.—José Manuel Puebla.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para notificación de la providencia anteriormente inserta a los herederos y sucesores de D. Melchor Beltrán y Martín y de su esposa doña Rafaela Pérez Delgado, cuyos domicilios y paradero se ignora, a los fines del traslado de las solicitudes a que dicho proveído se refiere, cuyas copias quedan en poder del infrascrito Secretario a disposición de aquéllos, se

inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla

El Secretario,  
Esteban Unzueta  
(A.—286)

### Juzgados municipales

### HOSPICIO

En virtud de lo acordado en expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Emilio Ballenilla y Espinal, mayor de edad, Médico y de esta vecindad, contra doña Catalina Gean-Marie y D. Francisco Deville, sobre pago de quinientas pesetas, costas y gastos, en cuyo juicio, que se ha recibido a prueba por término de doce días, y como parte de la prueba propuesta por el demandante, por medio del presente edicto, se cita a doña Catalina Gean-Marie, cuyo domicilio se ignora actualmente, a fin de que el día diez y nueve de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a prestar confesión judicial a tenor de las posiciones presentadas por el demandante, y que declaradas pertinentes, obran unidas en los autos de que dimana el presente.

Y para que sirva de citación a doña Catalina Gean-Marie, a los efectos acordados anteriormente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Esteban Puras y Sierra.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—285)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 12 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 3 de la calle de San Millán, en el precio tipo de 30.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de mayo de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 3 de la calle de San Millán).

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 3 de la calle de San Millán, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—243.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 54 de la calle de Toledo, con vuelta a la Cava Alta, núm. 1, en el precio tipo de 16.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presen-

tarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 800 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de mayo de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 54 de la calle de Toledo,

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 54 de la calle de Toledo, con vuelta a la Cava Alta, núm. 1, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—244)

#### VALDARACETE.

El reparto de la contribución urbana en esta villa para la economía del año 1920 a 1921, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 23 de marzo de 1920.

El Alcalde,  
Manuel García.

#### El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA  
PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 de agosto de 1919 (D. O. núm. 195), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto del Cuartel para un regimiento de Infantería, en el solar de la calle de Moret; se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 6 de mayo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 26 del presente mes al 5 de mayo próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que a de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de tres millones novecientas treinta y dos mil setecientas cincuenta pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiendo en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de diciembre de 1918, cuya copia de la Gaceta de Madrid se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 7, del día 10 de enero de 1919, en que se puede admitir, de conformidad con las

disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11<sup>a</sup>, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 15 de abril de 1920.

Antonio de la Rocha.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., de ..., de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ..., pesetas ..., céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ..., clase número ..., expedida en ..., a ..., de ..., de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente).  
(E.—241)

#### Regimiento Húsares de Pavia

20 de caballería.

El día 18 del actual, a las diez de la mañana, en el cuartel que ocupa este regimiento, se verificará la venta en pública subasta de trece caballos de desecho que tiene el mismo.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

El Comandante mayor,  
Martín Main.

(A.—280 4.º)